INVITACIÓN PÚBLICA No. CMA-MC-27784-MC-069-2026

Septiembre 17 de 2026

ACREDITACIÓN DE MIPYMES – LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente procedimiento de contratación se dará aplicación a la posibilidad de limitación a Mipymes, siempre que se acredite el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Dentro del término señalado en el cronograma, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.
- Las Mipymes sean colombianas, su objeto social se relacione con el de la presente contratación y cuenten con al menos un (1) año de existencia.
- En caso de persona natural, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015), mediante certificación expedida por esta y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- En caso de personas jurídicas, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015), mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- En todo caso, las Mipyme podrán acreditar su condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: El certificado de registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal y el registro único de proponentes, según el caso, deberá tener fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el evento en que se cumplan con los presupuestos exigidos para limitar la convocatoria en los términos señalados, solo se recibirán propuestas presentadas por Mipymes o proponentes plurales conformados únicamente por Mipymes, caso en el cual cada integrante deberá aportar la documentación requerida para la verificación de la condición que acrediten.

NOTA 3: La persona natural o jurídica, según el caso, deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante la Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales, en especial las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, en aras de responder de manera técnica, operativa y administrativa a las actividades enmarcadas en su plan de desarrollo, invita a los diferentes proponentes interesados en presentar ofertas a la Institución Universitaria, para: «***Suministrar los bienes, elementos, materiales, insumos y accesorios requeridos para el desarrollo de las actividades de Bienestar Institucional y el fortalecimiento de los procesos culturales y musicales adscritos a la Dirección de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia***.». Tal como se detalla en las condiciones técnicas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES

LOTE 1 Bienes, materiales e insumos para actividades de bienestar Institucional

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
1.Suministro de plantas suculentas vivas, en condición adulta y con sistema radicular establecido, con un diámetro aproximado de 3 a 5 cm, de acuerdo con las características de la especie. Cada unidad deberá incluir matera plástica en polipropileno (P5), en colores surtidos, con sustrato adecuado para la conservación de la planta y piedras decorativas limpias y secas sobre la superficie.	unidad	600	$ 8.370	$ 5.022.000	10226000

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

					
2.Suministro de figuras de corazón anatómico elaboradas en cerámica, con acabado natural y superficie apta para pintura, en diferentes diseños o formas, con dimensiones aproximadas de 12 cm de alto por 10 cm de ancho. 	unidad	30	$ 11.067	$ 332.010	56141504
3.Suministro de paquetes de flores y follajes ornamentales naturales y frescos, adecuados para la elaboración de arreglos florales de tamaño pequeño destinados a la actividad de cerámica, con tallos funcionales para su disposición en recipientes de aproximadamente 10 a 15 cm de altura. Cada paquete deberá contener 8 unidades entre flores y/o follajes, con tallos de longitud aproximada de 20 a 30 cm.	paquete	30	$ 4.650	$ 139.500	10161600
4. Suministro de bolsas de papel Kraft de alto gramaje, de estructura multicapa y con manijas de cordón reforzadas, con base y laterales que proporcionen resistencia y estabilidad para el transporte de piezas de cerámica de tamaño mediano. Las bolsas deberán contar con dimensiones aproximadas entre 20 x 20 x 20 cm y 25 x 25 x 25 cm, o dimensiones equivalentes que permitan contener adecuadamente la pieza sin deformarse ni comprometer su integridad durante el transporte.	unidad	30	$ 3.720	$ 111.600	24111502

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

					
5.Suministro de estuche por 12 colores de pintura acrílica, en colores surtidos, destinados a la aplicación sobre superficies de cerámica. El estuche deberá permitir el almacenamiento, transporte y manipulación de los 12 colores y contar con dimensiones aproximadas de 22,5 cm x 2 cm x 10 cm, con un peso aproximado de 0,26 kg. 	unidad (estuche)	5	$ 44.821	$ 224.105	31211508
6.Suministro de pintura acrílica color negro de 250 ml. Pintura a base de agua, de alta cobertura apta para superficies como madera, MDF, cartón, papel, cerámica, yeso, icopor y paredes interiores. 	Unidad	1	$ 18.600	$ 18.600	31211508
7. Suministro de pintura acrílica color blanco de 250 ml. Pintura a base de agua, de alta cobertura apta para superficies como madera, MDF, cartón, papel, cerámica, yeso, icopor y paredes interiores. 	Unidad	3	$ 18.600	$ 55.800	31211508
8. Suministro de pintura acrílica color amarillo de 250 ml. Pintura a base de agua, de alta cobertura apta	Unidad	2	$ 18.600	$ 37.200	31211508

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

para superficies como madera, MDF, cartón, papel, cerámica, yeso, icopor y paredes interiores. 					
9.Suministro de pintura acrílica color rojo de 250 ml. Pintura a base de agua, de alta cobertura apta para superficies como madera, MDF, cartón, papel, cerámica, yeso, icopor y paredes interiores. 	Unidad	1	$ 18.600	$ 18.600	31211508
10. Suministro de pintura acrílica color azul de 250 ml. Pintura a base de agua, de alta cobertura apta para superficies como madera, MDF, cartón, papel, cerámica, yeso, icopor y paredes interiores. 	Unidad	1	$ 18.600	$ 18.600	31211508
11. Suministro de óleo color blanco, presentación en tubo individual, pintura de consistencia pastosa, alta pigmentación, buena cobertura y adherencia, acabado uniforme y luminoso, de secado lento que permita la mezcla y trabajo de capas, apto para aplicación sobre lienzo, madera, cartón entelado y otras superficies preparadas. Uso artístico y para técnicas de pintura al óleo.	Unidad	3	$ 18.600	$ 55.800	60121213

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

					
12.Suministro de cartulina en presentación de medio pliego por unidad, en colores surtidos, requiriéndose dos (2) pliegos de cada color. 	unidad	20	$ 1.860	$ 37.200	14111519
13. Suministro de set de 7 pinceles para pintura sobre superficies de cerámica, conformado por diferentes calibres y formas, incluyendo pinceles de punta plana y redonda, que permitan realizar trazos, detalles y aplicación de pintura en superficies de diferentes dimensiones. Los pinceles deberán contar con cerdas adecuadas para pintura sobre cerámica, sin desprendimiento excesivo durante su uso, y mango en madera o plástico resistente, que permita una adecuada manipulación. 	unidad (Set)	5	$ 19.065	$ 95.325	60121226
14. Suministro de paleta plástica redonda para pintura, con 10 cavidades individuales y espacio central para mezcla, de aproximadamente 17 cm de diámetro, fabricada en plástico rígido, resistente, liviano, reutilizable y de fácil limpieza. Deberá contar con superficie apta para contener y mezclar pinturas	Unidad	5	$ 4.650	$ 23.250	60121237

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

utilizadas sobre piezas de cerámica, especialmente pinturas acrílicas y otras pinturas base agua, y presentar una estructura íntegra, sin fisuras, deformaciones o defectos que afecten su funcionalidad. La paleta deberá ser de color blanco. 					
15. Suministro de cartón industrial en pliego de medidas aproximadas 70 x 100 cm. 	unidad	10	$ 5.976	$ 59.760	14121503
16. Suministro de block de papel tipo Iris de 35 hojas, en colores pastel surtidos. 	unidad	10	$ 12.174	$ 121.740	60121100
17. Suministro de taco de notas adhesivas tipo bloque, de 320 hojas, en colores neón surtidos, con dimensiones aproximadas de 76 x 76 mm por hoja. 	unidad	10	$ 14.498	$ 144.980	14111530

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

18. Suministro de caja de colores de madera de 30 unidades, de formato largo y cuerpo redondo, con longitud aproximada mínima de 17 cm y mina unipunta de grosor mínimo de 4,0 mm, en colores surtidos. 	Unidad (caja)	2	$ 41.833	$ 83.666	44121707
19. Suministro de caja organizadora plástica con dimensiones mínimas aproximadas de 25 cm de largo × 15 cm de ancho × 6 cm de alto, apta para almacenar aproximadamente 30 lápices de colores. 	unidad	2	$ 27.900	$ 55.800	24121503
20. Suministro de pistola eléctrica para aplicación de silicona termofusible, compatible con barras de aproximadamente 11 a 12 mm de diámetro, con potencia aproximada de 100 W y alimentación eléctrica de 110–127 V, cuerpo en material plástico resistente, gatillo para accionamiento y boquilla metálica. El suministro deberá incluir mínimo 4 barras de silicona termofusible gruesa, compatibles con la pistola, para actividades de manualidades y pegado de materiales como papel, cartón, madera y tela. 	unidad	1	$ 46.500	$ 46.500	27111514

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

21. Suministro de vinilo acrílico tipo escolar, en presentación de 1.000 cm³ por unidad, colores surtidos. 	unidad	5	$ 20.253	$ 101.265	31211502
22. Suministro de ovillos de lana de uso escolar, de 50 gramos cada uno, colores surtidos, requiriéndose dos (2) ovillos de cada color, para un total de 30 unidades. 	Unidad	30	$ 9.300	$ 279.000	11151503
23. Suministro de paquetes de 100 unidades de palitos para manualidades, elaborados en madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y/o en materiales obtenidos de recursos renovables, como caña de azúcar o almidón de maíz compostable. 	Unidad (paquete)	5	$ 4.650	$ 23.250	60121702
24. Suministro de paquete de 100 unidades de ojos móviles para manualidades, en diferentes tamaños, adecuados para actividades de elaboración y decoración de elementos manuales. 	Unidad (paquete)	4	$ 14.819	$ 59.276	60121700

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

25. Suministro de paquete de 100 unidades de limpiapipas para manualidades, en colores surtidos, elaborados con material flexible que permita su doblado, moldeado y manipulación para la elaboración y decoración de elementos manuales. 	Unidad (paquete)	2	$ 13.950	$ 27.900	60121700
26. Suministro y entrega de rollo de papel kraft de gramaje 60 g/m², con ancho de 40 pulgadas, peso aproximado de 20 kg y metraje aproximado de 328 metros lineales. 	Unidad (rollo)	1	$ 139.500	$ 139.500	14111504
27. Suministro de kit individual de higiene oral, compuesto por una (1) crema dental para adulto con flúor, en presentación de 25 ml; un (1) cepillo dental para adulto; un (1) rollo de seda dental de 12 metros, con recubrimiento de cera; un (1) protector para cabeza y cerdas del cepillo y un (1) estuche para almacenamiento y transporte de los elementos. 	Unidad (kid)	400	$ 13.020	$ 5.208.000	53131603
28. Suministro de paquetes de gomas grajeadas de 100 gramos, en presentación individual.	Unidad (Paquete)	6	$ 3.813	$ 22.878	50161815

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

					
29. Suministro de paquete de grajeas de chocolate de 500 gramos. 	Unidad (Paquete)	2	$ 45.570	$ 91.140	50161815
30. Suministro de paquete de gomas comestibles en forma de aro, de 100 unidades, en empaque individual. 	Unidad (Paquete)	6	$ 14.508	$ 87.048	50161815
31. Suministro de paquete de 70 unidades de caramelos masticables en forma de bola, de sabores naturales surtidos 	Unidad (Paquete)	6	$ 14.136	$ 84.816	50161815
32. Suministro de paquete de 24 unidades de chocolatina de 6 gramos cada una, en empaque	Unidad (Paquete)	6	$ 18.507	$ 111.042	50161815

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

individual. 					
33. Suministro de galletas hojaldradas en forma de corazón, con chocolate, en presentación de domo de 800 gramos. 	Unidad (Domo)	10	$ 23.985	$ 239.850	50181905
34. Suministro de paquete de 100 unidades de caramelos duros rellenos con sabor a chocolate, en forma de corazón 	Unidad (Paquete)	6	$ 11.160	$ 66.960	50161815
35. Suministro de paquete de 100 unidades de chocolate con leche, de 4,5 gramos cada uno, en forma de balón. 	Unidad (Paquete)	5	$ 39.413	$ 197.065	50161815
36. Suministro de paquete de 50 unidades de masmelos tipo malvavisco, sabor vainilla, en presentación individual.	Unidad (Paquete)	4	$ 13.950	$ 55.800	50161815

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

					
37. Suministro de caja de 50 unidades de chocolatina de chocolate con leche, de 11 gramos por unidad, en presentación individual. 	Unidad (Caja)	2	$ 47.430	$ 94.860	50161815
38. Suministro de paquete de 6 unidades de anillos antiestrés sensoriales, elaborados con núcleo de plástico resistente y recubrimiento en silicona texturizada, con mecanismo giratorio de funcionamiento suave y silencioso y sistema de ensamblaje seguro que mantenga sus componentes fijados durante el uso. Deberán contar con superficies de diferentes texturas para estimulación táctil, diseño ergonómico para manipulación manual, ser reutilizables y de fácil limpieza, y presentarse en colores surtidos. 	Unidad (Paquete)	6	$ 18.600	$ 111.600	49201512
39. Suministro y entrega de medallas para torneo institucional de futsala, distribuidas en diez (10) para el equipo campeón y diez (10) para el equipo subcampeón, elaboradas en metal inoxidable o material de características técnicas iguales o superiores, con	Unidad	20	$ 21.390	$ 427.800	49101701

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

dimensiones mínimas de 5 x 5 cm y peso aproximado de 40 gramos por unidad. Cada medalla deberá incluir cinta de tela o material resistente de mínimo 2 cm de ancho. Requiere diseño y aplicación de imagen institucional. 					
40. Suministro y entrega de medallas de premiación para torneo institucional de baloncesto mixto, distribuidas en diez (10) para el equipo campeón y diez (10) para el equipo subcampeón, elaboradas en metal inoxidable o material de características técnicas iguales o superiores, con dimensiones mínimas de 5 x 5 cm y peso aproximado de 40 gramos por unidad. Cada medalla deberá incluir cinta de tela o material resistente de mínimo 2 cm de ancho. Requiere diseño y aplicación de imagen institucional. 	Unidad	20	$ 21.390	$ 427.800	49101701
41. Suministro de pinturas neón de uso corporal, en presentación de 30 ml por unidad, en colores surtidos. 	Unidad	30	$ 13.020	$ 390.600	60121200
42. Suministro de varillas luminosas tipo neón de aproximadamente 8 pulgadas (8") de longitud o equivalente, flexibles, de un solo uso y con activación mediante reacción	unidad	200	$ 2.790	$ 558.000	39101600

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

química. El suministro deberá incluir conectores compatibles para conformar pulseras y unidades en colores surtidos. 					
43. Suministro de piezas gráficas institucionales correspondientes a cápsulas informativas, impresas sobre material rígido tipo poliestireno (PS), con dimensiones aproximadas de 28 x 43 cm, aptas para instalación en pared mediante sistema de fijación tipo flotante con separadores metálicos. Requiere diseño y aplicación de imagen institucional. 	Unidad	10	$ 74.400	$ 744.000	82121503
44. Suministro de pelotas antiestrés de forma esférica, elaboradas en espuma flexible de poliuretano (PUR), con diámetro nominal entre 63,5 y 70 mm y densidad entre 45 y 65 kg/m³, que permitan su compresión y recuperación de forma durante la manipulación. 	Unidad	150	$ 3.720	$ 558.000	49201512
45.Suministro de elementos pequeños de estimulación táctil y apoyo sensorial tipo antiestrés, elaborados en materiales flexibles y	Unidad	100	$ 9.300	$ 930.000	49201512

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

resistentes, con superficies suaves y diferentes texturas o relieves que permitan su manipulación y exploración táctil. 					
46. Suministro de antifaz ergonómico para cubrir los ojos, elaborado en material opaco que permita bloquear la entrada de luz, con dimensiones adecuadas para cubrir ambos ojos y banda o resorte elástico de color negro que facilite su ajuste y permanencia durante el uso. 	Unidad	100	$ 7.440	$ 744.000	53131606
47. Suministro de termo reutilizable en colores surtidos para bebidas frías o calientes, fabricado en acero inoxidable de doble pared, con capacidad aproximada de 250 ml, altura aproximada de 14,5 cm y diámetro aproximado de 6,5 cm. Deberá contar con tapa de cierre hermético antiderrame, que permita el transporte seguro y el consumo de la bebida. Requiere diseño y aplicación de imagen institucional. 	Unidad	200	$ 23.250	$ 4.650.000	48101802
48. Suministro de stickers adhesivos en vinilo blanco, con laminado transparente mate, impresión a color y corte mediante plotter, de	Unidad	1000	$ 1.860	$ 1.860.000	55121606

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

acuerdo con el diseño suministrado por la Entidad. Cada unidad deberá medir 7,5 x 3 cm, ser apta para superficies lisas y permitir su retiro sin dejar residuos adhesivos visibles ni afectar la superficie de aplicación. Requiere diseño y aplicación de imagen institucional.					
49.Suministro de lapiceros retráctiles de aproximadamente 13,8 cm de longitud, en colores surtidos, elaborados en material plástico resistente y con clip metálico. Deberán contar con mecanismo retráctil funcional, cuerpo ergonómico y tinta de color negro o azul, de trazo uniforme y adecuado para escritura de uso cotidiano. Requiere diseño y aplicación de imagen institucional. 	Unidad	500	$ 4.650	$ 2.325.000	44121701
50. Suministro de paquete de 10 unidades de láminas de acetato para laminación, tamaño carta, calibre 10, transparentes y aptas para procesos de laminación. 	Unidad (Paquete)	4	$ 27.900	$ 111.600	44102002
51. Suministro de estabilizador para smartphone. Estabilizador de 3 ejes para smartphone, diseño plegable y compacto, con sistema de montaje mediante abrazadera magnética, compatible con teléfonos de 170 a 290 g, ancho de 67 a 84 mm y grosor de 6,9 a 10 mm. Deberá contar con ejes Pan (Yaw), Tilt	Unidad	1	$ 372.000	$ 372.000	45121520

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

(Pitch) y Roll, velocidad máxima de seguimiento de 120°/s y conectividad Bluetooth 5.1. Deberá incorporar batería de ion-litio de 2.600 mAh, con autonomía de hasta 8 horas, puerto USB-C para carga y alimentación, y ser compatible con las condiciones de operación y carga indicadas por el fabricante. 					
52. Suministro de trípode profesional para cámara y equipos audiovisuales, con las siguientes características mínimas: Fabricado en aluminio o material de resistencia equivalente o superior. Altura ajustable aproximada entre 58 cm y 206 cm. Diseño plegable, portátil y de fácil transporte. Capacidad de carga mínima de 15,8 kg (35 lb). Cabezal de bola panorámico con rotación de 360° y ajuste de inclinación. Sistema de nivelación integrado. Placa de liberación rápida con rosca estándar de 1/4 de pulgada. Patas ajustables que proporcionen estabilidad y soporte seguro. Sistema de conversión a monopie o funcionalidad equivalente. Compatible con cámaras fotográficas, cámaras DSLR, videocámaras y demás equipos con sistema de fijación compatible. Debe incluir los accesorios necesarios para su instalación, uso y transporte.	Unidad	1	$ 372.000	$ 372.000	45121602

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

					
53. Suministro de disco duro externo con capacidad de 1 TB, con conectividad USB 3.0 y Thunderbolt 2, carcasa resistente para protección frente a impactos y condiciones de transporte. 	Unidad	1	$ 186.000	$ 186.000	43201803
54. Suministro de elemento de participación y reconocimiento para actividad de picnic navideño en familia, consistente en vela aromatizada en cera, contenida en recipiente de vidrio transparente de 100 a 150 ml, con tapa de corcho y decoración alusiva a la navidad: Deberá incorporar mecha central, en su interior figuras decorativas alusivas a la navidad, elaboradas en cera y dispuestas sobre una base de cera blanca que simule un paisaje nevado. Cada unidad deberá entregarse en caja individual de cartón e incluir una tarjeta impresa a color con el diseño suministrado por la Entidad. 	Unidad	120	$ 20.460	$ 2.455.200	39112601

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TOTAL	**30.815.286**

LOTE 2. Accesorios e insumos musicales

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Batería Electrónica Especificaciones técnicas: 9 pads de goma sensibles a la velocidad con iluminación LED. 16 GB de memoria interna (aprox. 25 horas estéreo / 50 horas mono). Compatibilidad con WAV y AIFF 16-bit / 44.1 kHz. Más de 210 sonidos preinstalados. Hasta 100 kits configurables. 3 procesadores de efectos (1 Master + 2 Kit Effects). Salidas Master Out (L/Mono, R) y Sub Out (L/Mono, R). Salida de audífonos estéreo. Entrada de audio (L/Mono, R) con control Line/Mic. 2 entradas de trigger externo (hasta 4 pads adicionales con cable en Y). Conexión USB para memoria externa y USB audio/MIDI para computadora. Pantalla LCD retroiluminada. Polifonía máxima de 20 voces. 	**Unidad**	**1**	**$3.200.000**	**$3.200.000**	**60131500**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TECLADO PSR-E483 Características y requerimientos: Teclado portátil de 61 teclas sensibles a la velocidad. Cuenta con 860 voces o sonidos integrados, correspondientes a diferentes instrumentos musicales. Debe contener 345 estilos de acompañamiento automático para la ejecución de arreglos musicales. Debe permitir la conversión de archivos MIDI en acompañamientos musicales, incluyendo transiciones y finales. Traer incorporada rueda de Pitch Bend Contar con controles Live Control para la modificación de efectos y parámetros de sonido durante la ejecución. Disponer de panel de control rediseñado, con controles para la selección y configuración de voces y estilos. Incluir entrada para micrófono con efectos de audio integrados, permitiendo la conexión de un micrófono al instrumento. Contar con función Quick Sampling para la captura y	**Unidad**	**1**	**$ 2.000.000**	**$ 2.000.000**	**60131003**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

reproducción de sonidos mediante el teclado. Tener incorporado Looper integrado para la grabación, reproducción y repetición de frases o capas de sonido. Disponer de función Mega Boost para el incremento del nivel de salida de audio. Contar con función Auto Chord Play para la reproducción automática de secuencias de acordes durante la interpretación. Incluye adaptador de corriente. Debe contar con garantía mínima de un (1) año. 					
Sonajero 441T-M Juego de dos sonajeros para ejecución musical. Cada unidad debe contar con un mecanismo de bloqueo giratorio que permita unir o separar los elementos. El diseño debe permitir su utilización de manera individual,	**Unidad**	**1**	**$100.000**	**$100.000**	**60131452**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

uno en cada mano, o unidos entre sí. El bien deberá estar disponible en diferentes niveles de intensidad sonora: suave, medio y alto. 					
Melódica– 32 teclas Carbon El instrumento debe incluir funda acolchada para transporte, adecuada para facilitar su almacenamiento, protección y traslado. Características técnicas: • Número de teclas: 32. • Tesitura: F3 – C6. • Longitud: 42 cm. • Peso: 590 g. • Color: Carbón negro. • Alimentación: Funciona con el soplo del intérprete; no requiere computadora, cables ni fuente de alimentación • Empaque: Funda acolchada para transporte**.** 	**Unidad**	**1**	**$407.550**	**$407.550**	**60131500**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Cables XLR profesionales de 25 pies – 1 Paquete x6 multicolor Juego de seis (6) cables de audio XLR macho a XLR hembra, con una longitud aproximada de 1,83 metros (6 pies) por unidad. Cada cable deberá contar con conectores XLR de tres (3) pines, con terminales metálicos. Los conectores deberán incorporar sistema de bloqueo para asegurar la conexión entre los dispositivos. Los conectores deberán contar con contactos con recubrimiento de oro. El cable deberá estar fabricado con conductor de cobre libre de oxígeno (OFC). Deberá contar con aislamiento de polietileno y blindaje trenzado de cobre. La cubierta exterior deberá ser de PVC, con características de flexibilidad y resistencia para su manipulación y uso. Los cables deberán ser compatibles con equipos que utilicen conexiones XLR de tres (3) pines, tales como micrófonos, consolas o mezcladores de audio, sistemas de sonido y otros equipos de audio profesional.	**Unidad**	**1**	**$150.000**	**$150.000**	**26121620**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Los seis (6) cables deberán presentar identificación mediante diferentes colores para facilitar su diferenciación durante la instalación y utilización. 					
ADAPTADOR YAMAHA PA3C Adaptador de corriente Yamaha PA3C, compatible con teclados de la serie PSR-E. Características técnicas: • Salida: DC 12 V, 700 mA. • Entrada: AC 120 V, 60 Hz. • Polaridad: positivo al centro. •Cable resistente: longitud aproximada de 190 cm. • Conector: plug estándar. •Compatibilidad: apto para teclados de la serie Yamaha PSR-E.	**Unidad**	**2**	**$70.000**	**$140.000**	**26121600**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

					
Baquetas para batería - Paquete de 3 con paño de pulido Austin Bazaar Baquetas para batería, referencia 5A, fabricadas en madera de nogal (hickory). Cada baqueta deberá contar con punta en forma de lágrima, diseñada para la ejecución sobre platillos y superficies de percusión. Las baquetas deberán presentar una longitud y diámetro correspondientes a la medida 5A, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Deberán contar con acabado de madera natural y superficie apta para su manipulación durante la ejecución musical. El conjunto deberá estar compuesto por tres (3) pares de baquetas, para un total de seis (6) unidades. El bien deberá incluir paño de limpieza y pulido para el	**Unidad (Paquete)**	**1**	**$180.000**	**$180.000**	**60131520**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

mantenimiento de las baquetas y elementos de percusión. 					
Baquetas de tambor H-Rods, silenciosas Baquetas tipo H-Rods para batería, diseñadas para ejecución con reducción del nivel sonoro. Fabricadas con 19 varillas de madera de abedul por cada baqueta. Las varillas deberán estar agrupadas mediante una envoltura plástica ubicada en la zona próxima al cuello de la baqueta. Diámetro aproximado de 0,550 pulgadas (13,97 mm). Longitud aproximada de 16 pulgadas (40,64 cm). Configuración correspondiente a medida 5B. La estructura de varillas deberá permitir una respuesta dinámica controlada durante la ejecución. Presentación: un (1) par de baquetas. Las baquetas deberán contar con acabado y superficie de agarre aptos para su	**Unidad (par)**	**1**	**$ 85.000**	**$ 85.000**	**60131520**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

manipulación durante la ejecución musical. 					
Baqueta para Timbal Stick, Baquetas para percusión, destinadas a la ejecución de instrumentos como timbales, cencerros, bloques de madera, bloques de percusión y platillos Fabricadas en madera de nogal americano (Hickory) Longitud aproximada de 16 pulgadas (40,64 cm). Diámetro uniforme aproximado de 0,500 pulgadas (12,7 mm) a lo largo de la estructura de la baqueta. Diseño de perfil recto y cilíndrico, sin variaciones de diámetro entre el mango y la punta. La distribución del material deberá permitir un balance uniforme del peso a lo largo de la baqueta. Cada par deberá presentar correspondencia de peso y características acústicas, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. El diseño deberá ser apto para la ejecución de percusión latina y salsa tradicional.	**Unidad (par)**	**8**	**$50.000**	**$400.000**	**60131520**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

Presentación: par. 					
TOTAL				**$6.662.550**	

LOTE 1 Bienes, materiales e insumos para actividades de bienestar Institucional TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($30.815.286).

LOTE 2. Accesorios e insumos musicales de bienestar Institucional SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.662.550).

TOTAL: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($37.477.836).

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: Las imágenes incorporadas en el presente documento tienen carácter meramente ilustrativo o de referencia. En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, ésta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

• Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

NOTA 2: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Requisitos de ejecución:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:
El Contratista deberán aportar:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud.

ACUERDO 016 DE 2020 – ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES.

En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, y atendiendo la naturaleza de los bienes requeridos, la Institución considera pertinente incorporar criterios de compra pública sostenible y socialmente responsable.

Para el **Lote 1**, se promoverá el uso de materiales reciclables, reutilizables o provenientes de fuentes sostenibles, así como la reducción de empaques innecesarios. El block iris deberá ser elaborado en papel reciclado, residuos agroindustriales o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, preferiblemente conforme a los criterios ambientales del Sello Ambiental Colombiano y la NTC 6019. Cuando se suministren productos químicos sujetos al SGA, el contratista deberá presentar la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) y el etiquetado correspondiente, conforme al Decreto 1496 de 2018 y demás normas aplicables.

Para el **Lote 2**, se promoverá el uso racional de empaques y materiales de embalaje, priorizando aquellos reciclables o reutilizables, cuando las características de los bienes lo permitan.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

LOTE 1 Bienes, materiales e insumos para actividades de bienestar Institucional

El alcance comprende el suministro y entrega de los bienes, elementos, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por Bienestar Institucional durante la vigencia 2026-2, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Institución.

La destinación de los bienes, de acuerdo con la programación de Bienestar institucional, será la siguiente:

1.Jornadas del Bienestar institucional 2026-2

Estas jornadas se realizarán del 5 al 9 de octubre e involucran distintas actividades y eventos las cuales incluyen las siguientes actividades y eventos cada uno con requerimientos de suministros detallados en las especificaciones técnicas:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Taller de cerámica: Se requiere como un espacio experiencial, creativo y de integración que combina una actividad artística con un momento de encuentro y socialización, dirigido a la comunidad institucional, para lo cual se dispondrá de materiales e insumos artísticos como pinturas, pinceles, paletas, bolsas de papel, figuras en cerámica, paquete de flores y demás elementos necesarios para el desarrollo y decoración de las piezas de cerámica.

Las unidades de cerámica requeridas deberán ser entregadas completas, sin fisuras, fracturas o defectos que afecten su uso durante actividad.

Actividad "Quitapesares": Se requiere la adquisición de materiales para el desarrollo de la actividad, tales como palitos de madera, ojos móviles, limpiapipas, ovillos de lana, aplicador manuela de silicona en caliente y barras de silicona, destinados a la elaboración de elementos manuales que favorezcan la expresión, creatividad y bienestar de la comunidad institucional.

Actividades de inclusión y campaña "define normal: Se requiere la adquisición y entrega de elementos de participación, tales como termos y lapiceros, así como de materiales e insumos destinados al desarrollo de actividades pedagógicas, de sensibilización, manualidades y decoración, entre ellos elementos de estimulación sensorial, láminas de acetato, stickers, antifaces y piezas gráficas.

Estos elementos serán utilizados en el desarrollo de actividades orientadas a promover la sensibilización, reflexión y concientización de la comunidad institucional frente a la diversidad, el reconocimiento de las diferencias individuales y la construcción de espacios inclusivos, respetuosos y libres de estigmas.

Conmemoración del mes de la salud mental: Se requiere la adquisición y entrega de elementos de participación, así como de materiales e insumos para el desarrollo de actividades de manualidades y decoración, entre ellos block iris, notas adhesivas, cartón industrial, papel kraft, lápices de colores y elementos sensoriales antiestrés. Estos elementos serán utilizados en el desarrollo de actividades orientadas a brindar información, sensibilizar a la comunidad institucional sobre la importancia del cuidado de la salud mental y promover prácticas de autocuidado y bienestar.

Las actividades se desarrollarán durante el mes de octubre de 2026, incluyendo acciones en el marco de la semana de las jornadas del bienestar, y estarán dirigidas a toda la comunidad institucional.

Campaña de promoción y prevención PYP: Se requiere entrega de kit bucal con el fin de fortalecer los hábitos adecuados de higiene oral, incentivar el autocuidado y contribuir al bienestar integral de los participantes de la campaña.

Torneos deportivos y actividades recreativas: Se requiere la adquisición de elementos de premiación, ambientación y participación, tales como medallas para el reconocimiento del desempeño en los torneos deportivos de futsala y baloncesto, así como pintura corporal neón y varillas luminosas para la ambientación de la actividad recreativa de neón, con el fin de incentivar la participación, la integración, la sana competencia y el bienestar de la comunidad institucional.

Actividades de integración y participación: Se requiere disponer de productos de confitería, dulces y alimentos empacados para actividades de integración y bienestar, que podrán ser utilizados de manera transversal en las diferentes jornadas, eventos, dinámicas y actividades de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

integración y participación programadas, como elementos complementarios para incentivar la interacción, recreación, socialización y participación activa de la comunidad institucional.

2.Actividad picnic navideño en familia: Se requiere disponer de elementos de participación para los asistentes al Picnic Navideño en Familia, destinados a complementar las actividades recreativas y de integración. La actividad está prevista para desarrollarse durante el mes de noviembre.

3. Apoyo audiovisual transversal a las actividades de bienestar: Se requiere la adquisición de elementos de apoyo audiovisual, tales como discos duros externos, trípodes para cámara y estabilizadores para smartphone, destinados a facilitar la captura, almacenamiento, respaldo y conservación de fotografías y videos de las actividades de bienestar, apoyando su difusión, seguimiento y memoria institucional.

Las plantas suculentas y paquete de flores que se entregarán en el marco de las distintas actividades programadas deberán entregarse en condiciones de calidad, presentación y estado fitosanitario, sin marchitamiento, plagas, enfermedades, daños o deterioro visible que afecten su utilización o presentación durante las actividades.

Todos los materiales e insumos requeridos para decoración, manualidad, activación creativas y ambientación de cada una de las actividades y eventos programados por Bienestar Institucional deberán ser nuevos, estar en buen estado, completos, limpios, y libres de defectos, daños, deterioro o alteraciones visibles que afecten su presentación, funcionamiento o utilización.

En los productos que aplique, deberá indicarse la fecha de vencimiento, lote y demás información necesaria para su adecuada identificación y utilización.

Para los elementos que requieran diseño, personalización o aplicación de imagen institucional, la Entidad suministrará posteriormente a la adjudicación los diseños, artes o lineamientos correspondientes, los cuales deberán ser aplicados por el contratista de conformidad con el Manual de Identidad Institucional, el cual será publicado como anexo a la invitación pública y previa validación del área de Comunicaciones de la Entidad.

LOTE 2. Accesorios e insumos musicales

Comprende el suministro y entrega de los accesorios e insumos musicales requeridos para el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por los semilleros y grupos de proyección musical adscritos a la Dirección de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del procedimiento.

Dentro de los bienes requeridos se encuentran adaptadores de corriente para teclados musicales, los cuales deberán cumplir con las características técnicas, referencias y condiciones de compatibilidad establecidas por la Institución para los equipos existentes.
Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá:

1. Realizar la entrega de los instrumentos y accesorios dentro del plazo estipulado en el contrato.
2. Garantizar que todos los elementos sean nuevos y se entreguen en su empaque original, sellado y en perfecto estado.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3. Efectuar la entrega física de los bienes en la sede de la Institución, bloque de Bienestar Institucional, segundo piso, salón de música.
4. Informar oportunamente al Coordinador Cultural de Bienestar Institucional cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar la entrega o el cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes.
5. Permitir la revisión y verificación de los bienes entregados por parte del personal designado por la Institución, incluidos los docentes de música cuando corresponda, con el fin de constatar el cumplimiento de las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.
6. Reemplazar, sin costo adicional, para la Institución, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, previa verificación y solicitud del supervisor del contrato.
7. Asumir los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar establecido por la Institución, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Las entregas se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato, quien establecerá las cantidades y fechas requeridas, hasta completar la totalidad de los bienes contratados. Para efectos de planeación operativa, estas solicitudes se realizarán con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la actividad correspondiente, salvo que por la naturaleza o programación institucional se requiera una entrega en un término diferente, el cual será comunicado oportunamente por la supervisión.

Cada uno de los bienes solicitados deberán ser entregados en la oficina de la Dirección de Bienestar Institucional de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en el Edificio de Borde, Carrera 78 No. 65–46, Medellín.

3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Adicionalmente, para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo, la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando actas de inicio, adiciones, prórrogas, actas de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de adquirir mediante suministro los bienes, elementos, materiales, insumos y accesorios requeridos para el desarrollo de las actividades de Bienestar Institucional y el fortalecimiento de los procesos culturales y musicales adscritos a la Dirección de Bienestar Institucional, como se detalla en las condiciones técnicas; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

LOTE 1 Bienes, materiales e insumos para actividades de bienestar Institucional

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	Línea Logística	$ 33.134.710	
2	Proyecto académico, artístico y cultural "A PORRIAR "	$ 48.930.600 -	
3	Inversiones Empalante S.A.S	$ 30.815.286	**x**

LOTE 2. Accesorios e insumos musicales

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	DYA INGENIERIA SAS	$ 6.662.550	**x**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

2	TRINITY INVERSIONES S.A.S.	$	7.895.450	
3	IMPORT	$	8.000.000	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias de la compraventa requerida y al presupuesto de la Institución.

De acuerdo con los precios del mercado, el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($37.477.836)**, así: **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($30.815.286)**, CDP No. 1080 del 10 de septiembre de 2026 y **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.662.550)** CDP No. 1071 del 9 de septiembre de 2026.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los bienes efectivamente entregados por concepto de elementos, materiales, insumos y accesorios requeridos para el desarrollo de las actividades de Bienestar Institucional y el fortalecimiento de los procesos culturales y musicales adscritos a la Dirección de Bienestar Institucional, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

4.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentar su oferta, el proponente acepta que asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones vigentes o que llegaren a establecerse por las autoridades nacionales, departamentales o municipales, siempre que le resulten aplicables. En consecuencia, deberá incluir en el valor ofertado todos los tributos, así como los gastos directos e indirectos

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

derivados de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como primas de seguros, constitución de pólizas y demás costos necesarios para su perfeccionamiento.

La Entidad practicará las retenciones en la fuente, tasas y contribuciones que correspondan, de acuerdo con la normativa tributaria vigente, atendiendo a la naturaleza del contrato y a las calidades tributarias del contratista. Cuando no proceda alguna retención, el contratista deberá aportar la referencia normativa que sustente la exclusión o exención aplicable.

5. CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN	17 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	18 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	Hasta las 4:00 P.M.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	18 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	Hasta las 4:00 P.M.
RESPUESTA A OBSERVACIONES y/o ADENDAS	21 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS HABILITANTES	22 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	Hasta las 4:00 P.M.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	23 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
SUBSANACIÓN	24 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	Hasta las 4:00 P.M.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO	25 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	28 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	Hasta las 4:00 P.M.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	29 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	30 de septiembre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS EXIGIDAS	1 de octubre de 2026	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

6. LUGAR PARA ENTREGA DE OFERTAS

El proponente debe presentar su oferta mediante el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/

El proponente debe ingresar al enlace SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Posteriormente, el proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores y en la parte inferior podrá descargar el «paso a paso de las diferentes actividades que deben adelantar los proveedores en Plataforma».

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al «Área de trabajo del proceso», suscribiéndose al presente Procedimiento de contratación y creando

su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección «Presentación de observaciones y ofertas», explica cómo crear ofertas en SECOP II por parte del Proveedor.

Se debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados en el lote, con especificaciones técnicas requeridas, tal cual como lo exige esta invitación pública y la propuesta no debe sobrepasar el presupuesto oficial, de lo contrario se considerará como una causal de rechazo de la oferta.

NOTA: Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico minimacuantiaiucma@colmayor.edu.co, dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas generales: son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-II.

Fallas particulares: son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Procedimiento de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá las siguientes obligaciones:

a) Presentar la propuesta acorde al numeral 2. (Condiciones técnicas requeridas, que contenga, el detalle, cantidad, unidad de medida, clasificador de bienes y servicios – cuarto nivel, valor unitario, IVA y valor total), además que tenga remitente, destinatario, fecha, condiciones comerciales, vigencia de la cotización y firmada por el oferente, de lo contrario, no se evaluará.

b) Entregar los bienes en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el Área de Bienes y Servicios, ubicada en la carrera 78 No. 65-46, Robledo y acorde con las directrices emitidas por el supervisor y con las especificaciones y calidades descritas en la invitación y propuesta del Contratista. La entrega incluye colocar los bienes puestos en funcionamiento en el sitio determinado por el supervisor del contrato.

c) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

d) Suscribir y allegar los documentos (facturación) que hacen parte del contrato.

e) Facturar acorde a lo entregado y recibido a satisfacción por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y a los precios ofertados y aceptados por la Institución al proponente.

f) Cambiar los bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

g) Dando cumplimiento al artículo 7 de la Ley 2050 de 2020: en caso de que el contratista se encuentre obligado a dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial, deberá adjuntar la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente o representante legal.

8. CONDICIONES ESENCIALES DEL FUTURO CONTRATO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 78 no. 65 – 46, del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o donde lo indique la supervisión.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Tanto el licenciamiento como el soporte técnico, tendrán un término de un año. A pesar del plazo del contrato, el contratista se obliga a garantizar la vigencia del licenciamiento y el soporte técnico durante el año de suscripción.

8.3. MULTAS: en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA multas sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato por cada día de mora hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.

Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

La multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. Para tal efecto, el contratista autoriza la notificación electrónica.

8.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA quien efectuará la deducción de las sumas que al CONTRATISTA le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

Con todo, la cláusula penal se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. Lo anterior, sin perjuicio de reclamar judicialmente los daños y perjuicios adicionales no cubiertos por el monto de la sanción pecuniaria. Para tal efecto, el contratista autoriza la notificación electrónica.

8.5. SUPERVISOR. La ejercerán el director de Bienestar Institucional como supervisor principal y la coordinadora de deportes como supervisora suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

8.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos crediticios, salvo autorización expresa de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

8.7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados y acuerdos aplicables. Concretamente, se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia le aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte, dispuesto en el Capítulo 11. En este sentido, tiene vínculo comercial con Guatemala y El Salvador.

8.8. GARANTÍAS: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista adjudicatario deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, en la que se ampare lo siguiente:

8.8.1. Para la adjudicación:

LOTE 1 Bienes, materiales e insumos para actividades de Bienestar Institucional

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

NOTA. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La obligación de constituir la garantía de seriedad de la oferta estará determinada por el lote o los lotes a los cuales se presente el proponente, así:

- Si el proponente presenta oferta únicamente para el Lote 2, no estará obligado a constituir garantía de seriedad de la oferta.
- Si el proponente presenta oferta únicamente para el Lote 1, deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor de su oferta para dicho lote.

· Si el proponente presenta oferta para los Lotes 1 y 2, deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta cuyo valor corresponda, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada para ambos lotes.

En todos los casos en que resulte exigible, la garantía deberá cumplir con las condiciones de vigencia, suficiencia y demás requisitos establecidos en los documentos del procedimiento y en la normativa aplicable.

8.8.2. Para la ejecución:

LOTE 1 Bienes, materiales e insumos para actividades de Bienestar Institucional
LOTE 2. Accesorios e insumos musicales

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y dieciocho (18) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CAPACIDAD LEGAL

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

SI ES PERSONA JURÍDICA

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de cédula de representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). En caso de que el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, se deberá aportar la siguiente documentación: copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de su tarjeta profesional y certificado expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres (3) meses. (Anexo 1)

- No estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidades o prohibiciones, para lo cual aportarán declaración en la cual el representante legal certifica que la persona jurídica que representa y que él, no se encuentran incursos en las causales indicadas. (Anexo 2)
- El certificado de paz y salvo fiscal de la Contraloría General, de la sociedad (con número de verificación) y del representante legal.
- El certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de la sociedad y del representante legal.
- El certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional (conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012) del representante legal.
- Constancia de verificación en el registro Nacional de medidas correctivas de la Policía (Ley 1801 de 2017) del representante legal y de la sociedad.
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal.
- Experiencia requerida, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.
- Los documentos mediante los cuales se pretenda acreditar un criterio de desempate, en los términos del acápite "12. EMPATE EN EL MENOR PRECIO". Se aclara que al aportar estos documentos no es obligatorio, pero dependerá de la intención del proponente de acreditar un criterio de desempate que, en caso de presentarse, podrá definir cuál es la oferta económica que se aceptará por parte de la institución.
- Certificación de Cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, suscrita por el Representante Legal, donde bajo la gravedad de juramento, manifiesta SI se encuentra obligado o NO se encuentra obligado, a contar con el PESV, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 20223040040595 de 2022 del ministerio de Transporte. (Anexo 3)
- Compromiso anticorrupción y procedimiento de integridad. (Anexo 4)
- Garantía de seriedad de la oferta.

SI ES PERSONA NATURAL

- Fotocopia del RUT actualizado.
- Fotocopia de la cédula para los nacionales colombianos o con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

- Matrícula mercantil cuyo objeto permita la celebración del objeto de contrato con fecha de expedición no superior a (30) días anteriores a la entrega de las propuestas.
- Documento suscrito por el proponente que acredite el pago de seguridad social, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente. En caso de tener personal a su cargo, deberá aportar la certificación del pago de sus aportes, junto con la del personal a su cargo. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). (Anexo 1)
- No estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidades o prohibiciones, para lo cual aportará declaración en la cual certifica que él no se encuentra incurso en las causales indicadas. (Anexo 2)
- El certificado de paz y salvo fiscal de la Contraloría General.
- El certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- El certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional (conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012).
- Constancia de verificación en el registro Nacional de medidas correctivas de la Policía (Ley 1801 de 2017).
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Experiencia requerida, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.
- Los documentos mediante los cuales se pretenda acreditar un criterio de desempate, en los términos del acápite "12. EMPATE EN EL MENOR PRECIO". Se aclara que al aportar estos documentos no es obligatorio, pero dependerá de la intención del proponente de acreditar un criterio de desempate que, en caso de presentarse, podrá definir cuál es la oferta económica que se aceptará por parte de la institución.
- Certificación de Cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, suscrita por el Representante Legal, donde bajo la gravedad de juramento, manifiesta SI se encuentra obligado o NO se encuentra obligado, a contar con el PESV, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 20223040040595 de 2022 del ministerio de Transporte. (Anexo 3)
- Compromiso anticorrupción y procedimiento de integridad. (Anexo 4)
- Garantía de seriedad de la oferta.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

1. Cuando alguno de los participantes se encuentre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la ley.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona natural como jurídica, o integrante de consorcio o unión temporal, no corresponda al objeto del presente procedimiento de selección.
3. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y/o hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en la presente invitación.
4. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta y/o modifique excediendo lo previsto por la entidad.
5. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
6. Cuando la oferta económica final supere el presupuesto oficial estimado.
7. Cuando el proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria a los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Institución contratante, dentro del término perentorio señalado para tal efecto.
8. La no presentación de la oferta económica.
9. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que, de acuerdo con la invitación pública, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
10. Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja, de conformidad con el precio previamente establecido por los designados para la verificación y evaluación de las propuestas, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
11. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación.
12. Cuando no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.
13. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos o a través de correo electrónico.
14. Cuando se modifique el valor de la bolsa de repuestos, o la bolsa total del procedimiento, en caso que sea tipo bolsa.
15. Cuando el oferente no considere las modificaciones que mediante Adenda haya hecho la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, o por no retirar y presentar nuevamente la oferta cuando se expida una Adenda que modifique las condiciones técnicas del procedimiento.
16. Cuando no se anexe al sobre único de la propuesta, la póliza de seriedad de la oferta en caso de requerirse.

10.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procedimientos de Contratación" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, la Entidad verificará la existencia de posibles precios artificialmente bajos mediante las

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

metodologías establecidas en dicha guía, según el número de ofertas válidas recibidas:

Comparación absoluta: cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, se comparará el valor de cada oferta con el costo total estimado por la Entidad. Si una oferta presenta una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) respecto al valor del presupuesto oficial inicial estipulado por la Institución, se considerará como una posible oferta artificialmente baja.

Comparación relativa: cuando se reciban cinco (5) o más ofertas, se calculará la mediana y la desviación estándar del conjunto de ofertas económicas recibidas. Toda oferta cuyo valor esté por debajo del **valor mínimo aceptable**, calculado con la siguiente fórmula, será considerada como una posible oferta artificialmente baja:

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación estándar

Una vez identificada una oferta en esta condición, la Entidad requerirá al proponente para que justifique, por escrito y de manera detallada, el valor ofertado. Dicha justificación deberá incluir, entre otros los siguientes elementos:

- Estructura de costos desagregada (materiales, mano de obra, utilidad, etc.).
- Técnicas o procesos que generen eficiencias.
- Economías de escala o de alcance que expliquen el menor precio.
- Condiciones contractuales favorables con proveedores o aliados estratégicos.

El plazo para responder será otorgado de acuerdo con la complejidad del objeto contractual. La **no presentación de respuesta** o el envío de una justificación que no demuestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta constituirá causal de rechazo, conforme con lo estipulado en la presente Invitación Pública.

El Comité de Contratación, o quien haga sus veces, analizará la explicación remitida y recomendará, según corresponda, continuar con la evaluación de la oferta o rechazarla, dejando constancia en la Comunicación de aceptación, junto con una descripción clara de la metodología aplicada.

11. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se seleccionará la oferta más baja sobre precios unitarios, IVA incluido, previo cumplimiento de las especificaciones determinadas en la invitación; procediéndose a la verificación de los requisitos habilitantes. En caso de no cumplimiento, se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta que ocupa el segundo lugar y así sucesivamente.

12. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el presente procedimiento de selección al proponente que haya cumplido requisitos habilitantes y haya presentado el menor precio, conforme a lo establecido en esta invitación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación y en el estudio previo, por tanto, debe dar estricto cumplimiento.

13. EMPATE EN EL MENOR PRECIO

Cuando se presente empate entre dos proponentes, según el artículo 35 de la Ley 2069, se tendrán en cuenta las siguientes reglas de forma sucesiva, como factores de desempate:

13.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procedimientos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procedimientos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procedimientos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

13.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Procedimiento de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

13.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del procedimiento. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

13.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del procedimiento. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

13.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

13.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

13.11. Preferir la oferta del proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad, en los términos del Decreto 287 de 2026.
Para efectos de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar la vinculación de personas con discapacidad mediante certificación o declaración bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste el número de personas vinculadas en dicha condición. La Entidad preferirá la oferta del proponente que acredite una mayor proporción de personas con discapacidad vinculadas, respecto del total de su personal.
En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la sumatoria del personal vinculado en condición de discapacidad de todos sus integrantes, en relación con el total de trabajadores del proponente plural.

13.12. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

d. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

e. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

f. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13.13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente en caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, previamente definido en la presente Invitación, conforme al principio de selección objetiva. El método aleatorio será el siguiente: Sorteo mediante extracción de papeles.

Para la realización del sorteo, se dispondrá de una bolsa negra que contendrá un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que participen en el desempate. Uno de estos papeles tendrá la palabra "adjudicado", la cual no será visible antes de su apertura. Cada uno de los proponentes empatados extraerá un papel de la bolsa. Una vez todos cuenten con su papel, estos serán abiertos simultáneamente y resultará adjudicado quien haya extraído el papel que esté marcado con la palabra "adjudicado". En caso de que ninguno de los proponentes empatados se presente para la

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

realización del sorteo, la Entidad podrá efectuarlo de manera oficiosa, dejando constancia audiovisual del procedimiento, con el fin de garantizar su transparencia, publicidad y trazabilidad.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procedimiento de contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, declarará desierto el presente procedimiento de selección en el evento de que no se presente ningún proponente o ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación y, en general, cuando existan motivos que impidan o imposibiliten la selección objetiva del contratista. Tal declaración se

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

efectuará mediante comunicación en la que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, publicándose en el SECOP II.

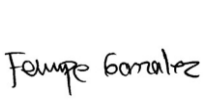
15. ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Las aclaraciones y observaciones a la Invitación deberán formularse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo comprendido entre la publicación de la Invitación y hasta el tiempo establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento de selección, cualquier interesado podrá solicitar por escrito mediante la plataforma transaccional SECOP II, aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP II.

Atentamente,

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

				
Jose Luis Bedoya Castañeda Director Jurídico	**Luis Felipe González Agudelo** Director técnico Planeación y Desarrollo Organizacional	**Gabriel Jaramillo Sepúlveda** Director de Bienestar Institucional	**Liliana Gutiérrez Macías** Coordinadora de Deportes	**Estefany Jiménez Duque** Abogada Contratista Dirección Jurídica

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CMA-MC-27784-MC-069-2026

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]
Fecha de suscripción: [Insertar fecha]

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en La Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial: ☐

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado): ☐

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y líder del PESV en caso de que aplique.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Medellín

Proceso de Contratación: Mínima cuantía No. **CMA-MC-27784-MC-069-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento señalo que ni yo, ni la sociedad que represento, ni los socios o accionistas, hemos incurrido en lavado de activos ni financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

7. Nos comprometemos a prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]
Documento de Identidad: [Insertar Información

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

www.colmayor.edu.co
Tel: 604 444 56 11 • Carrera 78 # 65 – 46, Robledo